



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Fecha de Aprobación: 2005.05.12 Entrada en Vigor: 60 días hábiles siguientes a los de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Decreto No. 195-05 II P.O. Se aprueba la Nueva Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.	Nueva Ley.	P.O.E. 2005.06.08/ No. 46
1	Fecha de Aprobación: 2008.10.28 Entrada en Vigor: 2008.12.11 Decreto: 376-08 I P.O. Observaciones: Con la presente reforma se pretende disminuir el uso de bolsas de plástico, con el propósito de cuidar y favorecer la recuperación del medio ambiente.	Se adiciona un artículo 150 bis.	P.O.E. 2008.12.10/99
2	Fecha de Aprobación: 2009.04.28 Entrada en Vigor: 2009.08.27 Decreto: 635-09 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de introducir en la legislación ambiental de Chihuahua, la facultad de las autoridades ambientales para formular y operar a lo largo del territorio estatal, un Programa contra el Cambio Climático, dentro del cual se establezcan las medidas tendientes a minimizar impactos del mismo, y que se encuentre encaminado a diseñar estrategias de adaptación para aquellos cambios que son inevitables.	Se reforma la fracción VII del artículo 5, recorriéndose el contenido de la actual y subsecuentes; se reforma la fracción XXV del artículo 7 y se recorre su contenido actual a una fracción XXVI; se reforma la fracción XXXIII del artículo 8, recorriendo su contenido actual a una fracción XXXIV; y se reforma la fracción XXIV del artículo 9, recorriéndose su contenido actual a una fracción XXV	P.O.E. 2009.08.26/No. 68
3	Fecha de Aprobación: 2009.05.28 Entrada en Vigor: 2009.11.08 Decreto: 659-09 II P.O. Observaciones: Se deroga el capítulo noveno por la expedición de la Ley de Protección a la Salud	Se deroga el Título Noveno	P.O.E. 2009.11.07/No. 89



	de los No Fumadores para el Estado de Chihuahua.		
4	Fecha de Aprobación: Entrada en Vigor: 2009.01.14 Decreto: 610-09 II P.O. Observaciones: Pendiente por falta de expediente	Se reforman los artículos 184, 186, 194; 212, en su fracción I, el inciso C) de la fracción II y se adiciona una fracción IV; 226, 227, 228, 229; 231, y sus fracciones I, III, y IV y se adiciona una fracción V; así mismo se adicionan los artículos 218 Bis y 232.	P.O.E. 2010.01.13/No. 4
5	Fecha de Aprobación: 2010.04.20 Entrada en Vigor: 2010.08.05 Decreto No. 1079-10 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de incorporar medidas para evitar la contaminación visual.	Se adicionan tres párrafos al artículo 115.	P.O.E. 2010.08.04/No. 62
6	Fecha de Aprobación: 2010.04.13 Entrada en Vigor: 2010.08.15 Decreto No. 1074-2010 II P.O. Observaciones: La presente reforma es con el objeto de establecer las bases prácticas para imponer obligaciones a las autoridades para que tomen las acciones necesarias para combatir efectivamente los tiraderos clandestinos.	Se adiciona con un segundo párrafo la fracción II, se reforma la fracción XXXIV, recorriéndose su contenido actual a una fracción XXXVI y se adiciona la fracción XXXV, todas del artículo 8; se modifica la fracción XXV y se recorre su contenido actual a una fracción XXVI, ambas del artículo 9; se reforma el artículo 23, y se adiciona el artículo 212 Bis.	P.O.E. 2010.08.14/No. 65
7	Decreto No. 1142-2010 XII P.E. Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos legales del Estado.	Se reforma el artículo 190 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua	P.O.E. 2010.09.25/No. 77
8	Decreto No. 1227-2010 XIV P.E. Entrada en Vigor: 2010.10.02 Observaciones: Se deroga el artículo Séptimo transitorio del Decreto No. 1142-2010 XII P.E.	Se deroga el Artículo Séptimo Transitorio del Artículo 1142-2010 XII P.E.	P.O.E. 2010.10.02/No. 79
9	Decreto No. 298-2011 II P.O. Entrada en Vigor: 2011.05.08 Observaciones: Se traslada el capital de Delitos Ambientales al Código Penal, a fin de que todas las conductas que tengan consecuencias penales, se tipifiquen en un solo cuerpo legal, evitando con ello dispersión normativa.	Se deroga el Capítulo VIII y sus artículos 225 al 232.	P.O.E. 2011.05.07/No. 37
10	Decreto No. 287-2011 II P.O.	Se reforma el artículo 141	P.O.E. 2011.10.29/No. 87



	<p>Entrada en Vigor: 2011.10.30 Observaciones: Se modifica de 6 meses a un año, la periodicidad del informe que deben presentar las personas físicas o morales que generen residuos no peligrosos, para homologarlo con la Legislación Federal.</p>		
11	<p>Decreto No. 288-2011 II P.O. Entrada en Vigor: 2011.10.30 Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de dotar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de atribuciones relacionadas con la promoción y seguimiento de programas gubernamentales que tengan objetivos de sustentabilidad administrativa que comprenda aspectos como el manejo de residuos sólidos, fomento de uso de energías alternativas, ahorro de agua, entre otros.</p>	Se reforma la fracción XIX del artículo 8	P.O.E. 2011.10.29/No. 87
12	<p>Decreto No. 370-2011 II P.O. Entrada en Vigor: 2011.10.30 Observaciones: Se incluye en la Ley el término relativo a la técnica del compostaje permitiendo regular una actividad que actualmente es utilizada en nuestra comunidad y que ahora se plasma dentro de la Ley con el objetivo de establecer reglas para aquellas personas físicas o morales que se dediquen a esta actividad, en cantidades superiores a lo toneladas anuales.</p>	Se adicionan los artículos 5, con una fracción LXII; 7, con una fracción XXVII, y 42, con un párrafo segundo; se reforman los artículos 7, fracciones XX, XXIV y XXVI; 9, fracción XXIII, inciso C); 142, fracción II, y 150 bis.	P.O.E. 2011.10.29/No. 87
13	<p>Decreto no. 494-2011 I P.O. Entrada en Vigor: 2012.01.01 Observaciones: La presente reforma tiene el propósito de crear un programa de verificación vehicular, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para disminuir los altos índices de contaminación del aire.</p>	Se reforman los artículos 7, fracción VII; 8, fracción XXXVI; 9, fracciones VII y XIV, además del párrafo final; 96 y 97; se adicionan los artículos 8, con una nueva fracción XXXVII, y el Título Séptimo "De la Protección al Ambiente" con un nuevo Capítulo I Bis denominado "Centros de Verificación Vehicular", e inmersos en él, los	P.O.E. 2011.11.16/No. 92



		artículos 101-A al 101-C; así mismo, se deroga el artículo 9, en sus fracciones VIII a la X.	
14	Decreto No. 823-2012 II P.O. Entrada en Vigor: 2012.07.05 Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de incluir la facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para establecer los mecanismos para promover la participación de los sectores social y privado en los programas locales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos.	Se adiciona una fracción VI al artículo 150	P.O.E. 2012.07.04/No. 53
15	Decreto No. 910-2012 I P.O. Entrada en Vigor: 2013.01.20 Observaciones: Mediante la presente reforma se amplía la prohibición de la colocación de anuncios publicitarios en elementos del entorno natural como son: árboles, áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal y plazas públicas, así como en elementos del equipamiento urbano, bastidores, mamparas, cuando obstruyan la visibilidad puentes, pasos a desnivel, vialidades o señalamientos de tránsito.	Se reforma el artículo 115	P.O.E. 2013.01.19/No. 06
16	Decreto No. 1285-2013 II P.O. Entrada en Vigor: 2015.03.06 Observaciones: La presente reforma es con motivo de la entrada en vigor de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.	Se derogan del artículo 8, las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII; del artículo 9, las fracciones XIX, XXIII y XXV; del Título Octavo, los Capítulos V, VI, VII, VIII y IX, además de los artículos 129, y del 137 al 161.	P.O.E. 2014.06.21/No. 50
17	Decreto No. 903-2015 II P.O. Entrada en Vigor: 2016.02.18 Observaciones: Mediante la presente reforma se establece la obligación del Gobierno del Estado de fomentar a través de los programas de acciones que apliquen sus dependencias y entidades el uso de procesos	Se adiciona un segundo párrafo al artículo 53.	P.O.E. 2015.08.22/No. 67



	tecnológicos y avances científicos para la captación de lluvias y tratamiento de aguas residuales y que contemplen la reutilización en los ámbitos de vivienda, desarrollo urbano y utilización en el campo.		
18	Decreto No. 1372-2016 Fecha Aprobación: 2016.05.14 Entrada en Vigor: 2016.06.30 Observaciones: La presente reforma tiene por objeto proteger el anonimato por vía telefónica cuyo objetivo es hacer del conocimiento de las autoridades de algún riesgo o información relativa a la posible comisión de hechos que perjudiquen nuestro entorno y medio ambiente.	Se reforma el cuarto párrafo del artículo 185.	P.O.E. 2016.06.29/No. 52
19	Decreto No. 1383-2016 II P.O. Fecha Aprobación: 2015.05.24 Entrada en vigor: 2016.06.30 Observaciones: La presente reforma tiene por objeto promover como requisito indispensable la realización de los análisis de riesgo ambiental o manifestaciones de impacto ambiental por profesionales con licenciatura o posgrado en materia ambiental, ya que es preciso contar con una preparación profesional adecuada de quienes gestionan, proponer y en definitiva deciden sobre los recursos naturales.	Se reforman los artículo 5, fracciones XXVII y XXXVI; 15, párrafo primero, fracción VI, inciso C); y 49.	P.O.E. 2016.06.29/No. 52
20	Fecha aprobación: 2016.10.01 Entrada en Vigor: 2016.10.03 Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O. Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal, referente a la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.	Se reforma el artículo 178, fracción III.	P.O.E. 2016.10.03/No. 79
21	Decreto No. 1567-2016 XXI P.E. Fecha Aprobación: 2016.09.22 Entrada en Vigor: 2016.11.20 Observaciones: La presente reforma tiene el objetivo de robustecer el marco jurídico incluyendo criterios que enriquecerán la Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos	Se deroga la fracción XXXIV.	P.O.E. 2016.11.19/No. 93



	en el Estado		
22	Decreto No. LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E. Fecha de Aprobación: 2017.01.26 Entrada en Vigor: 2017.02.23 Observaciones: Se reforman la Constitución Política y diversos ordenamientos estatales a fin de armonizar la legislación que en materia de Desindexación del Salario Mínimo; y establecer la Unidad de Medida de Actualización.	Se reforman los artículos 212, primer párrafo, fracción I; y 213, primer párrafo, fracciones I y II.	P.O.E. 2017.02.22/No. 15